

Jubera Oliván y otro.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 16 de febrero 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.50

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.853 incoado en esta Consejería a instancia de F.E.N.S.A., con domicilio en Pamplona, calle Roncesvalles, nº 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Alfaro. Tendrá una longitud de 503 m. con origen en la ETD "Alfaro" y final en el apoyo nº 5 donde enlaza con las líneas "Circunvalación Sur" y "Riegos".

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de febrero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.51

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.856 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² en Calahorra. Tendrá una longitud de 390 m. con origen en el apoyo nº 79-80 de la "Calahorra-Aldeanueva" y final en el C.T. "Enagas" intemperie con transformador de 25 KVA.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 12 de febrero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.52

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.869 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea y aérea a 13,2 KV denominada "Ebro". Tendrá una longitud total de 1.093 m., 330 m. en subterráneo con cable P3PFV 3(1x240) y 763 m. en área con al-ac de 116,2 mm², con origen en la ETD "Cantabria y final en su apoyo nº 7.

Línea aérea a 13,2 KV denominado "Ebro A". Tendrá una longitud de 582 m. con origen en el apoyo nº 4 de línea "Ebro" y final en su apoyo nº 6, empleándose conductores de cable al-ac de 116,2 mm². Línea aérea a 13,2 KV denominada "Ebro B". Tendrá una longitud de 544 m. con origen

en el apoyo nº 6 de la línea "Ebro B" y final en su apoyo nº 5, empleándose conductores de cable al-ac de 116,2 mm². La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de febrero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.53

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.884 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV denominada "El Raposal-General" en Arnedo, con conductores de cable al-ac de 116,2 mm². Tendrá una longitud de 1179 m. con origen en el apoyo nº 3 de la línea "Circunvalación Norte", y final en su apoyo nº 17.

Línea aérea a 13,2 KV, denominada "El Raposal Oeste", con conductores de cable al-ac de 116,2 mm². Tendrá una longitud de 215 m. con origen en el apoyo nº 10 de la línea "El Raposal-General" y final en su apoyo nº 3.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de febrero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctricas III.A.54

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.876 incoado en esta Consejería a instancia de D. Carmelo Martínez Alfaro, c/ Santos Ascarza, 13, 4º, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Corera. Tendrá una longitud de 186 m. y conductores de cable aislado de 2x16 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de febrero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Victor Marante Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 24 de febrero de 1988, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se desarrollan las ayudas previstas en la Orden de 23 de febrero de 1988, para compensación de primas de seguros III.A.55

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el día de la